

PERIODO 2025

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Pendiente de Aprobación

ACTA DE SESIONES



**Concejo Deliberante
San Roque**

SESIÓN ORDINARIA

PERÍODO 42°

31° REUNIÓN – 29° SESIÓN ORDINARIA – 7 DE OCTUBRE DE 2025

PRESIDENTE: ANDRÉS CASTILLA

VICEPRESIDENTE 1°: CONCEJAL HERNÁN ALEJANDRO AMARILLA

VICEPRESIDENTE 2°: CONCEJAL LUIS EDGARDO ALMIRÓN

SECRETARIA: SEÑORA VALERIA ALEJANDRA INSAURRALDE

Concejales:

Almirón, Luis Edgardo
Amarilla, Hernán Alejandro
Amarilla, José Antonio
Barrios, Tatiana María
Fontana, Rodolfo Arturo
Gacio, Leonidas Leonor
Pelozo, Orlando Raúl

Concejales Presentes:

Amarilla, José Antonio
Barrios, Tatiana María
Fontana, Rodolfo Arturo
Gacio, Leonidas Leonor
Pelozo, Orlando Raúl

Ausentes con aviso:

Almirón, Luis Edgardo
Amarilla, Hernán Alejandro



Orden del Día

- 1) Puesta a consideración del Acta de la Sesión ordinaria N° 28/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025.
- 2) Lectura de notas ingresadas.
- 3) Dictámenes de comisión.
- 4) Expte. 1867-078-07/10/2025. Iniciador: Presidencia del HCD. Extracto: Proyecto de ordenanza referente a Programa Municipal de gestión integral de residuos y economía circular – “San Roque Circular”.

En San Roque, siendo las 20:44 del 7 de octubre de 2025

Sr. Presidente (Castilla): Siendo las 20 horas con 44 minutos, damos inicio a esta sesión ordinaria. Por Secretaría tomamos asistencia.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Almirón, Luis: ausente con aviso. Amarilla, Hernán Alejandro: ausente con aviso. Amarilla, José (Presente). Barrios, Tatiana (Presente). Fontana, Arturo (Presente). Gacio, Leonor (Presente). Pelozo, Orlando Raúl (Presente).

Sr. Presidente (Castilla): Habiendo quorum constituido damos inicio con el primer punto del orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Puesta a consideración del Acta de la Sesión ordinaria 29/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025.

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo. Fue remitida a sus correos institucionales.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado. ¿Quiere dar lectura a la declaración?

Sra. Secretaria (Insaurralde): *“Declaración de interés legislativo municipal N° 14/2025*

San Roque, Corrientes, 30 de septiembre de 2025

Visto: La participación del Sr. Jorge Leguiza, empresario de la localidad de San Roque, en el Simposio Internacional de Búfalos realizado en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Considerando: que el mencionado evento constituye un espacio académico y productivo de gran relevancia para el intercambio de conocimientos, experiencias y avances en el sector bufalino a nivel internacional;

Que la presencia de un representante sanroqueño en dicho encuentro significa un valioso aporte a la promoción de la ganadería local, fortaleciendo el posicionamiento de San Roque como referente en la producción y el desarrollo agropecuario;

Que resulta oportuno reconocer y destacar la labor y trayectoria del Sr. Jorge Leguiza, cuya participación redundará en prestigio para nuestra comunidad y contribuye al crecimiento del sector productivo regional;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Roque en uso de sus facultades, declara:

Art. 1: De Interés Municipal Legislativo la participación del Sr. Jorge Leguiza, empresario de San Roque, en el Simposio Internacional de Búfalos llevado a cabo en Bolivia.

Art. 2: Expedir copia de la presente declaración, que será refrendada por la Sra. Secretaria del HCD, al DEM para su conocimiento y efectos.

Art. 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Valeria Alejandra Insaurralde, Secretaria administrativa; Andrés Castilla, Viceintendente, Municipalidad de San Roque.”

Sr. Presidente (Castilla): Tiene la palabra, concejal.

Sr. Concejal Fontana: Pido la palabra, para dar la palabra, en realidad. En esta oportunidad no voy a hablar mucho más. La verdad que, como dije el otro día, es más que nada una iniciativa para que nos cuente la experiencia, agradecerte porque valoramos mucho el desarrollo y la capacidad que



tenés de poner a San Roque en el mapa, porque, en definitiva, nos estás representando. No es de hoy, conocemos, yo por lo menos, conozco siempre el trabajo que venís desarrollando en el sector y el reconocimiento que por ahí tenés por parte del sector. Y me parece a mí que nosotros como representantes del pueblo empecemos a destacar y elevar a las personas que hacen algo por San Roque y que ponen a San Roque en este lugar, porque siempre, hoy más, la sociedad está apuntando las cosas que salen mal y nos dedicamos bastante poco a decir las cosas que están bien y me parece que esto es elevar la vara. Porque, en definitiva, si empezamos a reconocer a la gente que hace algo, capaz que eso genera que a los que tienen iniciativa y ganas de hacer algo, decir “che, por lo menos alguien lo reconoce”, que, por ahí, no es más que un papel. Pero el reconocimiento de tu gente en algo que trasciende, capaz que alimenta no solo a vos sino a los demás. Vuelvo a repetir, es algo que se ve cada vez más, sólo se critica cuando algo sale mal o solo se critica al que hace algo. Bueno, nosotros estamos para mostrar otra cara. Te agradezco que estés, el tiempo que tomaste para venir, y bueno, que nos cuente la experiencia, digamos.

[El Sr. Leguiza recibe copia de la Declaración de Interés Legislativo en reconocimiento a su tarea, agradece la deferencia y comenta que, en los lugares donde ha sido invitado, prioriza mencionar a San Roque. Comenta brevemente la importancia de estos encuentros, hace un repaso sobre su historia, la decisión de posicionar la carne de búfalo como alternativa para el consumo y las repercusiones que esto generó. Luego de esto, avanza con el orden del día]

Sr. Presidente (Castilla): Seguimos. Siguiendo punto del orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Segundo punto del orden del día: lectura de notas ingresadas.

“Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Roque, Sr. Presidente, su despacho:

Solicitud de documentos.

Quienes suscriben, José Antonio Amarilla, DNI 34.158.701, CUIT 20-34.158.701-0, celular de contacto 3777575401; Orlando Raúl Pelozo, DNI 39.862.462, CUIT 27-39.862.462-2, celular de contacto 3794144172 y Leonidas Leonor Gacio, DNI 14.934.213, CUIT 27-14.934.213-9, celular de contacto 3794273936; todos en carácter de concejales de la ciudad de San Roque, ante vuestra autoridad nos presentamos y muy respetuosamente decimos:

Objeto: que venimos por la presente a solicitar en el plazo perentorio de 48 horas que fuera recibida la presente misiva expida copia certificada de todas las resoluciones dictadas por el Presidente de este Honorable Cuerpo Deliberante durante el año 2024 que fueran remitidas al Departamento Ejecutivo Municipal.

La documentación solicitada es indispensable para evaluar el posible ejercicio irregular de funciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo que podría configurar infracción penal en los términos del Art. 248 del Código Penal Argentino. Advertimos que el incumplimiento del presente requerimiento podrá ser interpretado como una violación a los deberes de funcionario público, lo que nos colocará en la obligación de

formular la denuncia correspondiente ante la autoridad judicial competente.

Cabe recordar que el accionar omisivo de su parte en la negación de documentación pública no sólo obstruye el acceso a la información, sino que impide el correcto ejercicio de nuestras funciones como concejales conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal.

Sin más, atentamente.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Dra. Leonor Gacio.”

“San Roque, Corrientes 6 de octubre de 2025.

A los Sres. Concejales; de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, Insaurralde Valeria; Fecha 6 de octubre de 2025.

Asunto: presentación de documentación requerida por los concejales Amarilla José, Amarilla Alejandro, Gacio Leonor y Pelozo Raúl.

Por medio del presente, me dirijo a ustedes con el fin de informar que se ha recopilado y organizado en su totalidad la documentación solicitada por los concejales del bloque opositor conforme a los requerimientos establecidos en la nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante, con la documentación referente al periodo 2022, 2023 y 2024 se encuentra a disposición para su rendición y/o remisión correspondiente, aclarando que la ejecución presupuestaria del año 2024 aún no se dio ingreso a este honorable cuerpo legislativo con el objetivo de dar continuidad al proceso de respuesta formal a dicha unidad y garantizar el cumplimiento de los pasos administrativos establecidos.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente:

Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante.”

“San Roque, Corrientes, 6 de octubre de 2025.

Referente a expediente 1867-036-24/04/2024.

Actuación administrativa de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante

Por Secretaría se adjunta las copias de las respectivas ordenanzas referentes a presupuesto del Honorable Concejo Deliberante del periodo 2021, 2022, 2023 y 2024.

Que la documentación respaldatoria solicitada se encuentra en los respectivos expedientes administrativos que a continuación se detallan...”

Es muy extenso el listado...

Sr. Presidente (Castilla): Remitimos una copia por correo.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Bueno.

“...Asimismo, se adjunta copia del registro de resoluciones de presidencia del HCD y la Resolución del HCD referente a la fijación del aumento de dieta.

Como es de público conocimiento, la ejecución presupuestaria 2024 referente al HCD, por el momento no se dio ingreso. Es oportuno mencionar que está a disposición de este honorable cuerpo los libros de resoluciones de presidencia y del concejo, para que tomen conocimiento de todos lo actuado en los expedientes mencionados.”

Están la copia de los expedientes mencionados y las copias de los presupuestos del HCD.

Sr. Presidente (Castilla): Remitimos por correo electrónico a los concejales.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): “San Roque, Corrientes, 2 de octubre de 2025

NOTA DE PRESIDENCIA

A los Sres. Concejales, Honorable Concejo Deliberante de San Roque, su despacho:

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las funciones a cargo de esta Presidencia, y en el marco del proceso de transición institucional, me dirijo a Ustedes a fin de dejar debida constancia de lo actuado en la fecha.

En la jornada del jueves 2 de octubre del corriente año, se llevó a cabo la segunda reunión formal con el próximo Viceintendente de nuestra ciudad, encuentro en el cual se abordaron diversos aspectos vinculados al funcionamiento administrativo y operativo del Honorable Concejo Deliberante.

Durante la misma se procedió a:

1. Exposición del funcionamiento de la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante, a efectos de garantizar la continuidad y correcto uso de las herramientas digitales al servicio de la institución y de la ciudadanía.

2. Demostración del acceso y manejo de la plataforma del Banco Provincia de Corrientes – Cuentas Sueldos, explicando detalladamente el procedimiento correspondiente a depósitos de dietas y sueldos de los concejales y del personal, con el objeto de asegurar transparencia y claridad en la gestión de fondos.

3. Puesta a disposición del área administrativa para colaborar con las altas de los nuevos concejales que asumirán en el próximo período, a fin de que el inicio de sus funciones se realice sin inconvenientes ni demoras.

4. Presentación del legajo completo del personal del Concejo, con la información administrativa y laboral correspondiente a cada agente.

5. Exhibición de expedientes tramitados en el presente año, entre los cuales se destacaron los referidos a sueldos, traslados de personal, pagos a proveedores y otros de similar relevancia, con el objetivo de mostrar el procedimiento administrativo aplicado en cada caso.

6. Funcionamiento del sistema contable interno, EDSIA, con explicación del sistema de liquidación de sueldos y dietas, más una reseña de uso general. Finalmente, se dejó expresamente manifestada la voluntad de esta Presidencia de continuar con este proceso de transición mediante próximas reuniones, con el fin de consolidar una entrega ordenada, transparente y responsable de la gestión administrativa del Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar o aclarar los aspectos que se estimen necesarios, saludo a Ustedes con la mayor consideración y respeto.

Atentamente, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, Andrés Castilla.”

Sr. Presidente (Castilla): Bueno. A fin de poner en conocimiento del cuerpo, mantuvimos la segunda reunión con el viceintendente electo, donde ya se le mostró absolutamente todo el trabajo del concejo deliberante, más allá de la invitación a que participe de las sesiones de

ahora en adelante, entendiendo que la dinámica de la sesión es distinta a la gestión diaria. Se puso en conocimiento de cuál es el sistema de contable que utiliza el concejo deliberante, se puso en conocimiento de los contactos para el mantenimiento de la página web, entiendo que ya mantuvo una reunión con el encargado del manejo de la página web, que depende de la Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes. También se le mostró el legajo del personal, la situación contractual de cada uno de los personales que trabajan en el cuerpo legislativo. También se le mostró el funcionamiento de la banca, nos pusimos a disposición para gestionar con tiempo ante el Banco de Corrientes los cambios de usuarios y contraseñas, o si no, nos va a pasar lo que nos pasó a nosotros como gestión, que no podíamos liquidar los sueldos porque, llegado el 10, que es la fecha que indica la Carta Orgánica, es también la fecha de asunción de las nuevas autoridades, y si inicias ese proceso ya perdés cinco o diez días y atrasas el salario de los trabajadores. Entonces, ya me puse a disposición para ir juntos y hacer los trámites y las gestiones para el cambio de usuario y contraseña como corresponde y, lógicamente, hasta el 10 de diciembre yo soy el viceintendente, pero por lo menos que ambos podamos ir en ese proceso en conjunto y sin problemas. También se le mostró expedientes de diversidad, como contaba ahí, desde traslados, pago de proveedores, de servicios, internet o el sistema, hasta expedientes de pago de sueldos o la retención que se le hace a Allasia de alguno de los trabajadores que también se le paga desde el Concejo. También está a disposición de ustedes, por eso yo le había invitado cuando son las reuniones con el viceintendente porque es, por ahí, la oportunidad de que ustedes se constituyan como cuerpo y puedan colaborar con él, entendiendo que ya tienen una experiencia y un rodaje que todavía el viceintendente no tiene. Así que quedamos a disposición de una tercera reunión, en la cual él ya va a venir con parte del personal que va a acompañarlo a él en su gestión y ahí se iba a profundizar en lo que es el trabajo del sistema y eso. Creo que tenía unas cuestiones que iba a preguntarle en este caso al concejal Pelozo, sobre unificar sistemas y eso y no perder tiempo, por ahí, explicándole el sistema actual del concejo deliberante si ellos están por usar un sistema distinto. Eso.

Sra. Secretaria (Insaurralde): *“Nota para el Pleno del Honorable Concejo Deliberante*

Señores concejales:

En relación con la Ordenanza N° 21/2025, sancionada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante, en la última sesión realizada —incluso con el acompañamiento de quien será el futuro Intendente de nuestra ciudad a partir del próximo 10 de diciembre—, corresponde dejar en claro ante este Cuerpo y la comunidad que no será posible llevar adelante su ejecución debido a un impedimento explícito manifestado por el Ministerio correspondiente y sus funcionarios, quienes han negado la posibilidad de realizar las charlas educativas en las instituciones escolares.

Queremos subrayar que la norma aprobada por este Concejo no persigue fines partidarios ni proselitistas, sino que responde de manera estricta al mandato de nuestra Carta Orgánica Municipal, que establece como deber del municipio garantizar el derecho de los vecinos a informarse y ser



informados, promover la educación cívica y asegurar el pleno ejercicio de los derechos políticos.

Por tal motivo, resulta preocupante y lamentable que, existiendo una ordenanza vigente que busca fortalecer la formación cívica, la participación ciudadana y el ejercicio responsable del sufragio, se impida su puesta en práctica. Este hecho no solo restringe un derecho fundamental, sino que también afecta el espíritu democrático que debe primar en nuestra sociedad, máxime en un contexto en el que la ciudadanía vivirá por primera vez el acto electoral mediante el sistema de Boleta Única de Sufragio.

Queremos dejar constancia en este pleno de nuestra profunda preocupación ante la falta de acompañamiento y de prácticas democráticas por parte de las autoridades ministeriales, siendo que lo único que se persigue con esta ordenanza es formar e informar a la población, sin condicionamientos políticos y sin importar el sentido de su voto, en aras de una elección libre, transparente e inclusiva.

Es nuestro deber, como representantes de la voluntad popular, expresar con claridad esta situación y dejarla asentada en actas para que quede en la memoria institucional de nuestra ciudad.

San Roque, Corrientes. Octubre de 2025.”

Sr. Presidente (Castilla): Explico lo mismo. Por secretaría habíamos enviado una copia de la ordenanza aprobada a cada una de las instituciones educativas de nuestra ciudad y nos comunicamos que debíamos charlar con la profesora Cristina Lezcano, que era la supervisora de zona. Lo hicimos en reiteradas oportunidades, no nos dio ninguna respuesta y después directamente se comunicó con los directivos, mandándole la siguiente respuesta: *“estimados rectores: se recuerda que el Ministerio de Educación no autoriza el uso de las instituciones educativas para realizar charlas informativas acerca de propuestas y/o actos eleccionarios. Asimismo, se recuerda que la institución debe mantener en una postura neutral y no promover ningún tipo de ideología política, evitando cualquier forma de proselitismo en el ámbito escolar. Se indica dar difusión y comunicar a todos los miembros de la institución.”*

Me comuniqué por whatsapp, por llamada, se le envió correos de manera institucional, explicando que era una ordenanza que había sido aprobada por unanimidad, que nada de los criterios que establece ahí coincidían con los criterios que establece la ordenanza, que se había constituido un cuerpo colegiado con miembros de la oposición y el oficialismo con diversidad de elecciones políticas y partidarias y que lo único que se buscaba era explicarles, no sólo a la comunidad educativa sino a la comunidad en general cómo se votaba con el nuevo sistema electoral que es totalmente desconocido por los correntinos y correntinas. Pero ante la falta de una respuesta, quería poner en conocimiento del cuerpo que es una ordenanza aprobada por unanimidad, por una decisión ministerial, no se va a poder ejecutar. Dé continuidad con el orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): *“San Roque, Corrientes, 6 de octubre de 2025.*

Al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Roque, Sr. Andrés Castilla, su despacho:



Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien disponer por donde corresponda, me sea otorgada la Banca del Vecino en el momento que se estime correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración

Mario Roque Martínez, DNI 10.296.966”

Sr. Presidente (Castilla): Sres. Concejales pongo a consideración del cuerpo si, aprovechando que está, si quieren hacer.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado. Quiere hacer uso.

[El Sr. Martínez expresa ante el cuerpo su preocupación y la necesidad de avanzar en materia de urbanismo, ordenamiento de líneas y altura de veredas, trazado de calles, entre otras cuestiones relacionadas al crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad, remarcando la importancia de la creación de un área municipal que se encargue del control y eventuales sanciones que se puedan aplicar ante incumplimientos de normativa vigente. Se pone a disposición del cuerpo para colaborar en la elaboración de proyectos referentes al tema.

Se da continuidad con el orden del día]

Sra. Secretaria (Insaurrealde): “*San Roque, Corrientes, 7 de octubre de 2025.*

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Andrés Castilla, su despacho:

Los abajo firmantes, Matilde Cesarea Castillo DNI 11.484.097 y Mario Daniel Castillo DNI 16.086.740, nos dirigimos a Ud. en carácter de legítimos interesados en el inmueble identificado en los autos caratulados ‘Castillo Matilde Cesarea y Castillo Mario Daniel c/ Gonzalo Amarilla Pozzer s/ acciones posesorias’ expediente 13917/24 que se tramita ante el Juzgado Civil Comercial Laboral Adolescencia y de Paz de esta ciudad de San Roque, Ctes. A fin de solicitar que no se permita el ingreso de maquinaria municipal a los terrenos que actualmente se encuentran en litigio judicial. Queremos dejar constancia de que en el día de la fecha se encontraba en el lugar una camioneta perteneciente a la Municipalidad, junto a los Sres. Edgardo Amarilla y Elías Rojas, presumiblemente con intención de realizar tareas de limpieza o desmonte en dicho terreno.

Entendemos que la Municipalidad no tiene facultades para intervenir o efectuar trabajos en terrenos de carácter privado y mucho menos cuando estos se encuentran bajo una disputa judicial activa. Por lo tanto, advertimos a este honorable cuerpo deliberativo sobre esta situación solicitando que se abstenga de autorizar o permitir cualquier tipo de intervención en el terreno mencionado.

En caso de que esta solicitud no sea atendida nos veremos en la obligación de realizar la denuncia correspondiente y de poner en conocimiento de esta situación al Juzgado Interviniente con el objeto de solicitar la medida cautelar pertinente para preservar nuestros derechos. Agradecemos desde ya su atención y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente: Mario Daniel Castillo, DNI 11.484.097; Matilde Cesarea Castillo DNI 16.086.740.”

Sr. Presidente (Castilla): Remita copia al Departamento Ejecutivo y que den una respuesta.

Sra. Secretaria (Insaurralde):

“Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

San Roque, Corrientes, 30 de septiembre de 2025

Visto: el expediente 1867-037-30/04/2025, correspondiente a la cuarta ejecución presupuestaria 2024 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque y

Considerando: que encontrándose vencido el término de ley y luego de insistentes pedidos formulados por esta comisión de hacienda y presupuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió fuera de término e incompleta sin la documentación respaldatoria y la firma del síndico municipal las ejecuciones presupuestarias.

Que no menos importante es traer a colación las previsiones del artículo 302 que establece que ‘el Departamento Ejecutivo debe informar, dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de cada trimestre, sobre los ingresos y gastos devengados, conforme a lo estipulado en el artículo 300’ Que, en efecto, no es caprichoso lo preceptuado por la Carta Orgánica de nuestra ciudad, todo lo contrario, el imperativo legal categórico ‘debe’ no solo trae consigo la obligación del Ejecutivo Municipal (la cual en el caso se encuentra incumplida) sino que además tiene como prioridad posibilitar al Honorable Concejo Deliberante ejercer en tiempo y forma las atribuciones que le son propias.

Que el artículo 307 de nuestra Carta Orgánica pone en cabeza del HCD ‘el examen, aprobación y publicación de las cuentas de la administración municipal, que deberán ser rendidas trimestralmente por el Departamento Ejecutivo, acompañadas de los respectivos comprobantes. Asimismo, queda prohibida toda delegación de facultades o excepción al Departamento Ejecutivo que retrase o evite la presentación de las cuentas de inversión y su documental respaldatorio, constituyendo tal omisión un incumplimiento de los deberes de funcionario público y una causal de destitución para quienes consientan o intervengan en dicha omisión o retraso...’

Que, cabe advertir desde el génesis que el Departamento Ejecutivo Municipal omitió acompañar los comprobantes respaldatorios correspondientes a cada ingreso y egreso realizado, imposibilitando así no sólo que quienes suscriben cumplan en legal forma el mandato otorgado por la Carta Orgánica Municipal sino también cualquier tipo de control razonable y eficiente en relación al erario público, en contravención palmaria a lo expresamente ordenado por la Carta Orgánica Municipal en el artículo anteriormente transcrito.

Que por su parte debemos considerar también que el artículo 307 tiene su expreso correlato en la Ley Orgánica de Municipalidad, la cual en su artículo 139 ordena ‘Examen, aprobación o desaprobación de cuentas y publicación. Corresponde al Concejo Deliberante el examen, aprobación y publicación de las cuentas de la administración municipal que debe rendir trimestralmente el Departamento Ejecutivo, con los respectivos comprobantes. Si se desaprobaban las cuentas presentadas o se descubriesen indicios de dolo o fraude o falta grave que dé lugar a sanciones civiles o criminales contra sus autores, se remitirán los

antecedentes al juez competente para la investigación y el juicio según el caso. Si los vicios observados proviniesen de defectos de procedimientos o de hechos u omisiones que solo pudieran dar lugar a medidas administrativas, el Presidente del Concejo lo hará notar al Intendente para que disponga lo conveniente según el caso' justamente con el fin de asegurar el mandato expreso puesto como obligación al ejecutivo municipal.

Que es arbitrario e ilegal el actuar del Ejecutivo Municipal e imposibilita ejercer cualquier tipo de control, y por supuesto vulnera obligaciones expresamente estipuladas en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, la comisión de presupuesto y hacienda dictamina:

Art. 1: rechazar la cuarta ejecución presupuestaria 2024 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque, por no haber sido presentada en tiempo y forma, ya que lo hizo a destiempo y no acompañada de la documental respaldatoria exigida por la normativa vigente, y no menos importante por no contar con la firma del intendente municipal.

Art. 2: Intimar formalmente por escrito al Ejecutivo Municipal tenga a bien remitir en el término de dos días hábiles la documental respaldatoria, bajo apercibimiento de considerar su silencio como negativa a la requisitoria y considerar expedite la vía judicial.

Dada en la Sala de Sesiones 'Maestras Sanroqueñas' del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Roque a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Concejal Firmante: José Antonio Amarilla."

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración el dictamen del concejal.

Sr. Concejal Amarilla J.: Si puede hacer votación nominal, Sr. Presidente.

Sr. Concejal Fontana: Tengo antes una pregunta sobre el dictamen. No entiendo qué dice, falta...

Sr. Presidente (Castilla): La firma del Intendente, que en una de las páginas o en varias, no sé bien, faltaba la firma. Igual eso se remitió de vuelta al Ejecutivo solicitando que firme.

Sr. Concejal Fontana: Se solicitó formalmente digamos...

Sr. Presidente (Castilla): Por Secretaría, sí.

Sr. Concejal Amarilla J.: Nosotros con este dictamen lo que buscamos es rechazar la ejecución presupuestaria y darle un plazo al ejecutivo municipal para que envíe. Porqué rechazamos y porqué solicitamos además esta cuestión, queremos dejar en claro, que quede constancia que rechazamos la cuarta ejecución presupuestaria por varios motivos, pero antes de iniciar una acción judicial le damos la posibilidad de que envíe esta documentación.

Sr. Concejal Fontana: Vuelvo a preguntar, documentación respaldatoria de la cuarta ejecución presupuestaria. Pregunto al concejal Amarilla, cuando nos referimos a documental respaldatoria, nos referimos específicamente a...

Sr. Concejal Amarilla J.: A comprobantes de movimientos, de ingresos y egresos que ya hicimos pedidos al ejecutivo municipal para poder contrastar, digamos, los movimientos que figuran en la ejecución presupuestaria.

Sr. Concejal Fontana: Perfecto, para que conste en acta entonces, también, específicamente los documentos respaldatorios de todos los expedientes donde intervienen ingresos y egresos, sería, de todo.

Sr. Concejal Amarilla J.: En este caso, de la cuarta ejecución presupuestaria, pero el próximo dictamen, que es de la memoria anual, ahí sí pedimos el de todo el año, todo el ejercicio fiscal, digamos.

Sr. Concejal Fontana: Cuando dice remitir, es remitir al Concejo Deliberante en cualquiera de sus formas.

Sr. Concejal Amarilla J.: Exactamente.

Sr. Concejal Fontana: Está entendido. Gracias.

Sr. Presidente (Castilla): Hacemos voto nominal.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Almirón, Luis: ausente con aviso. Amarilla, Hernán Alejandro: ausente con aviso. Amarilla, José.

Sr. Concejal Amarilla J.: Voto por el dictamen que presenté, de rechazar la ejecución presupuestaria.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Barrios, Tatiana.

Sra. Concejal Barrios: Me voy a abstener, señora Secretaria.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Fontana, Arturo.

Sr. Concejal Fontana: Voto por el rechazo del dictamen.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Gacio, Leonor.

Sra. Concejal Gacio: Voto por el dictamen del concejal Amarilla.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Pelozo, Orlando Raúl.

Sr. Concejal Pelozo: Antes de emitir mi voto, quisiera comentarle al concejal Fontana que se ha solicitado en otras oportunidades, cuando formaba parte de la comisión de hacienda y presupuesto, fijar un día y horario inclusive para poner a disposición la documentación, en caso de que el universo sea extenso, en cuanto a expedientes y demás, y de eso tomar un muestreo y determinar si hay seguridad razonable en la presentación de la información, que eso es lo que hace la cuenta anual y la ejecución presupuestaria, poner una información contable a una fecha determinada. Lo cual tampoco fue contestado, digamos, viniendo solamente una vez el secretario de gobierno, para mostrarnos el inventario y la nómina de personal, nada más que eso. Si bien no estoy en la comisión, estoy al tanto por colaborar con el concejal Amarilla. Mi voto es para rechazar y acompañar el dictamen del concejal Amarilla.

Sr. Presidente (Castilla): Queda aprobado el dictamen por 3 votos afirmativos, 1 negativo y una abstención. Siguiendo dictamen.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): *“Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto*

San Roque, Corrientes, 30 de septiembre de 2025

Visto: el expediente 1867-046-13/06/2025, correspondiente a la cuenta anual de inversión presupuestaria 2024 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque y

Considerando: que encontrándose vencido el término de ley y luego de insistentes pedidos formulados por esta comisión de hacienda y presupuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, remitió fuera de término e incompleta sin la documentación respaldatoria ni la firma del síndico municipal la cuenta anual de inversión.

Que el Artículo 306º: ‘Ejercicios municipales. El ejercicio del presupuesto principia el 1º de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, pero se



entenderá que continúa durante sesenta (60) días del año siguiente, con el objeto de cerrar las cuentas del año anterior. Cerrado el ejercicio, el Intendente Municipal deberá presentar la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la cuenta de inversión del ejercicio vencido para su tratamiento por el Concejo Deliberante, en un plazo que no supere el 31 de marzo de cada año. Transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Concejo Deliberante se expida, se tendrá por aprobado'. Cabe advertir desde el génesis que, el Departamento Ejecutivo Municipal omitió acompañar los comprobantes respaldatorios correspondientes a cada ingreso y egreso realizado, imposibilitando así no solo que quienes suscriben cumplan en legal forma el mandato otorgado por la Carta Orgánica Municipal sino también cualquier tipo de control razonable y eficiente en relación al erario público, en contravención palmaria a lo expresamente ordenado por la Carta Orgánica Municipal en el artículo anteriormente transcrito.

Que es arbitrario e ilegal el actuar del Ejecutivo Municipal e imposibilita ejercer cualquier tipo de control, y por supuesto, vulnera obligaciones expresamente estipuladas en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, la comisión de presupuesto y hacienda dictamina:

Art. 1: Rechazar la cuenta anual de inversión 2024 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque por no haber sido presentada en tiempo y forma, ya que lo hizo a destiempo y no acompañadas de la documentación respaldatoria ni la firma del síndico municipal exigida por la normativa vigente.

Art. 2: Intimar formalmente por escrito al Ejecutivo Municipal tenga a bien remitir en el término de dos (2) días hábiles la documental respaldatoria, bajo apercibimiento de considerar su silencio como negativa a la requisitoria y considerar expedite la vía judicial.

Dada en la sala de sesiones 'Maestras Sanroqueñas' del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Roque a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

Concejal firmante: José Antonio Amarilla."

Sr. Presidente (Castilla): Perfecto. Habiendo un solo dictamen de comisión, ponemos a consideración, por el voto afirmativo.

[Levantam la mano los concejales Amarilla, Gacio y Pelozo]

Sr. Concejel Pelozo: Pido la palabra. En este caso, la cuenta anual de inversión, tenemos que fijarnos si se respeta el presupuesto que se aprobó por este mismo concejo, en el cual le dimos la facultad al Ejecutivo para que, en el caso que la partida presupuestaria o los ingresos superen a lo presupuestado, hacer un giro de partida, adecuarlas a la realidad en la libertad que disponga pero con la condición de que esa resolución en la cual se hacen los giros de partidas correspondientes sean enviadas al concejo. Creo que tampoco se ha remitido a su presidencia. Ese fue otro de los motivos, los cuales analizamos y decidimos rechazar y bueno, creemos que es fundamental, porque nosotros le damos las herramientas al ejecutivo. Siempre nuestro rol de oposición nunca fue poner trabas, pero sí que se informen esos casos. Creo que tampoco se cumplió con ese artículo. Para dejar en claro, ahora que soy intendente electo, eso va a ser parte de mi gestión en el caso de comunicar e informar al concejo, para dejar en claro y fundamentar mi voto.

Sr. Presidente (Castilla): Queda entonces 3 votos afirmativos y 2 por la negativa.

Sr. Concejal Amarilla J.: Sr. Presidente, entonces, queda rechazado entonces la memoria anual.

Sra. Concejal Barrios: Yo me abstengo.

Sr. Presidente (Castilla): Está. Una abstención, un voto negativo y tres votos afirmativos.

Sr. Concejal Amarilla J.: Perfecto, ahí está.

Sra. Secretaria (Insaurralde): “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO E INTERPRETACIÓN N° 19/2025 HCD**

En la ciudad de San Roque, Provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Gobierno e Interpretación del Honorable Concejo Deliberante para analizar el proyecto de Ordenanza sobre “Colocación de Carteles, Pegatinas y Propaganda Política en Espacios Públicos. Modificación de la Ordenanza 27/2023”.

Analizado el articulado y los fundamentos expuestos en los VISTOS y CONSIDERANDOS del expediente, esta Comisión manifiesta lo siguiente:

Que la iniciativa se enmarca en las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal, especialmente en lo relativo a la preservación del orden urbano, la limpieza de los espacios públicos y la regulación de la publicidad y propaganda en el ejido municipal.

Que el proyecto introduce un régimen sancionatorio más estricto respecto del uso indebido del espacio público por parte de partidos, frentes o agrupaciones políticas durante los procesos electorales, regulando la fijación de cartelera, pasacalles, pegatinas y grafitis.

Que las disposiciones contenidas en los artículos 1° a 9° del proyecto resultan acordes a la normativa vigente, respetan el principio de competencia municipal y buscan prevenir daños al patrimonio urbano, contaminación visual, riesgos a la seguridad vial y gastos extraordinarios de limpieza.

Que se preserva el derecho a la difusión política a través de medios autorizados y se establece claramente que la propaganda únicamente podrá realizarse en muros privados con autorización expresa del propietario.

Que se asigna al Juzgado Municipal de Faltas la competencia para aplicar el régimen sancionatorio, lo cual es jurídicamente adecuado, e introduce responsabilidad directa para los partidos o frentes que resulten beneficiarios de la propaganda.

Que la incorporación de sanciones accesorias, decomisos, multas y pérdida del derecho a difusión gratuita en medios radiales constituye un mecanismo disuasivo proporcional al interés público comprometido.

Por todo ello, esta Comisión, por mayoría emite el siguiente:

DICTAMEN:

DAR DESPACHO FAVORABLE Y APROBAR el proyecto de Ordenanza sobre “Colocación de Carteles, Pegatinas y Propaganda Política en Espacios Públicos. Modificación de la Ordenanza 27/2023”, en los términos en que ha sido presentado.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.



Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO E INTERPRETACIÓN N° 22/2025*

En la ciudad de San Roque, Provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Gobierno e Interpretación del Honorable Concejo Deliberante para analizar el proyecto de Ordenanza sobre regulación de la propaganda electoral en medios de comunicación locales y adhesión a la Ley Nacional N.º 26.571.

Analizando el Expte. de marra consideramos:

Que la iniciativa se ajusta a las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal, en lo relativo a la igualdad de oportunidades en la competencia electoral, la transparencia y el derecho a la comunicación política.

Que la adhesión a la Ley Nacional N.º 26.571 y al Código Electoral Nacional resulta jurídicamente procedente y necesaria para garantizar el acceso equitativo de las agrupaciones políticas a los medios radiales, televisivos y digitales del ámbito local.

Que la creación de una Comisión Municipal de Control de la Propaganda Electoral permite articular la implementación de los espacios comunicacionales gratuitos, asegurando proporcionalidad, supervisión y transparencia.

Que las disposiciones referidas a la publicidad oficial durante campaña, la distribución de espacios, el régimen sancionatorio y los incentivos fiscales a medios locales, resultan razonables y compatibles con las competencias municipales.

Que la reglamentación a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo establecido permitirá una implementación adecuada de la norma. Por todo ello, esta Comisión, por mayoría emite el siguiente:

DICTAMEN:

DAR DESPACHO FAVORABLE Y APROBAR el proyecto de Ordenanza que regula la difusión de la propaganda electoral en medios de comunicación locales, en los términos en que ha sido presentado.

Sin más asuntos que tratar, firman los miembros de la Comisión.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): “*DICTAMEN DE COMISIÓN DE COMISION DE GOBIERNO E INTERPRETACION N° 20/2025*

Visto: El Proyecto de Ordenanza iniciado por el DEM- mediante el cual se propone la Reglamentación de la Concesión de Uso de Espacios Públicos, obrante en el Expte. N° 1867-007-11/02/2025 HCD y;

Considerando: Que el mismo tiene por objeto dotar de un marco normativo a la utilización de espacios públicos de dominio municipal, posibilitando su aprovechamiento en beneficio del desarrollo cultural, turístico y recreativo de la comunidad.

Que la propuesta contempla mecanismos de adjudicación transparentes, con criterios objetivos de evaluación y un procedimiento de contratación en conformidad con los arts. 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 287°, 354°, 361° y 363° de la Carta Orgánica Municipal.

Que se garantiza, asimismo, la preservación del patrimonio municipal, el uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y la incorporación de mejoras a los inmuebles concesionados, los cuales quedarán a favor de la Municipalidad al término de la concesión.

Que la iniciativa resulta adecuada para promover la actividad cultural, artística y turística local, con participación de operadores de la comunidad, fortaleciendo la identidad y los recursos de San Roque.

Por todo ello, esta Comisión de Gobierno e Interpretación, en uso de sus facultades,

DICTAMINA: DAR DESPACHO FAVORABLE Y APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que regula la Concesión de Uso de Espacios Públicos en la localidad, en los términos presentados.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES MAESTRAS SANROQUEÑAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE a los 25 días del mes de Septiembre de 2025.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Último punto del orden del día: expediente 1867-078-07/10/2025. Proyecto de Ordenanza: San Roque Circular (Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos y Economía Circular).

Sr. Presidente (Castilla): Remita a comisión de gobierno e interpretación. No habiendo más temas que tratar, siendo las 22 horas con dos minutos, damos por finalizada la sesión. Muchas gracias, concejales.



Actas de votación

Proyecto: Puesta a consideración del Acta de la Sesión ordinaria 28/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025.

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 1

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 5

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 5

Ausentes: 2

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen De la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Descripción: Ref. a Expte. 1867-037-30/04/2025 (Cuarta Ejecución Presupuestaria 2024).

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 2

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: nominal

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 3

Negativos: 1

Abstenciones: 1

Resultado: Aprobado por mayoría simple

Presentes: 5

Ausentes: 2

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	ABSTENCIÓN
Fontana, Rodolfo Arturo	NEGATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Descripción: Ref. a Expte 1867-046-13/06/2025 (Cuenta anual de inversión 2024)

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 3

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 3

Negativos: 1

Abstenciones: 1

Resultado: Aprobado por mayoría simple

Presentes: 5

Ausentes: 2

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	ABSTENCIÓN
Fontana, Rodolfo Arturo	NEGATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen De Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Ref. a proyecto de ordenanza (Modif. De Ordenanza 27/2023).

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 4

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 5
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 5	Ausentes: 2	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: S/ Proyecto de ordenanza: regulación y difusión equitativa de spots electorales en medios de comunicación.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 5

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 5
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 5	Ausentes: 2	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Proyecto de Ordenanza referente a reglamentación de concesión de uso de espacios públicos.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 07/10/2025

Acta: 6

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 5

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 5

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 5

Ausentes: 2

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	-
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO

